INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA

Resolución Jefatural N° 126-2022-INEI

Lima, 17 de junio de 2022

Visto, el Oficio Nº 000436-2021-INEI/OTED de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales y el Informe N° 000202-2022-INEI/OTA-OEPER de la Oficina Ejecutiva de Personal, del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Director Técnico de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales remite la solicitud presentada por la servidora Emérita Virginia Valverde Panta, Asistente en Servicio Económico Financiero I, nivel remunerativo SP-E, de la Dirección Ejecutiva de Producción Estadística de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Lambayeque, quien solicita su desplazamiento en modalidad de Destaque por Unidad Familiar, en la Oficina Departamental de Estadística e Informática de La Libertad, sustenta su petición con la Declaración Jurada de domicilio conyugal con don Antonio Natividad Ángulo Góngora, en la ciudad de Trujillo;

Que, a través de los Oficios Nº 871-2021-INEI/ODEI-LIB del Director Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de La Libertad y N° 1437-2021-INEI/ODEI LAMB del Director Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Lambayeque, emiten opinión favorable sobre esta acción de personal, conforme lo establece el numeral 3.4.7 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP;

Que, mediante Informe Nº 000201-2022-OEPER-OTA la Oficina de Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración, emite opinión favorable respecto al desplazamiento en modalidad de destaque por unidad familiar de la servidora Emérita Virginia Valverde Panta, de la Dirección Ejecutiva de Producción Estadística de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Lambayeque a la Oficina Departamental de Estadística e Informática de La Libertad, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, el artículo 85 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el desplazamiento por destaque, permuta o transferencia, procede excepcionalmente dentro de la misma entidad cuando las condiciones geográficas de lejanía o las de orden presupuestal lo requieran.

Que el numeral 3.4 del manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP establece que el Destaque se formaliza con Resolución del titular de la entidad, asimismo precisa que no podrá ser menor de 30 días ni exceder el periodo presupuestal;

Que, numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con las visaciones de la Secretaría General; de las Oficinas Técnicas de Administración; de Estadísticas Departamentales; de Asesoría Jurídica; de la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el desplazamiento en modalidad Destaque por Unidad Familiar, de la servidora Emérita Virginia Valverde Panta, Asistente en Servicio Económico Financiero I, nivel remunerativo SP-E, de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Lambayeque a la Oficina Departamental de Estadística e Informática de La Libertad del Instituto Nacional de Estadística e Informática, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir, copia de la presente Resolución, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de Estadística e Informática